REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SUPERINTENDENCIA DE
SDIC SC 15 JUL
INTENDENCIA
0131

RESOLUCION No.90-4-1-1-

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO :

QUE el 26 de Septiembre de 1990 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Portoviejo la escritura pública de constitución de "JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE la señorita Angela Loris Sylva Zambrano, con el patrocinio del Abogado Gustavo Barrera Espinales, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No.SC.ICP.UDS.90-112 de 16 de Noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No.89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No.90098 de 23 de Febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de " JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la ciudad de Portoviejo con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.oo.), dividido en 2.000 acciones de UN MIL SUCRES cada una (S/.1.000.oo), de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012

"JARDINES DE MANABI JARDEMA SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 19 NOV 1990

Ing. Jorge Delgado Rivadeneira
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

MASS/mha
1990-11-16

DOI FE: Que al margen de la presente escritura de Constitución de Compañía de "JARDINES DE MANABI JARDEMA S.A." de fecha 26 de septiembre de 1.990 he anotado sobre su aprobación según resolución--emitida por el Intendente de Compañías de Portoviejo con el número 90-4-1-1-0101 de fecha 19 de Noviembre de 1.990. Particular que doy constancia en cumplimiento a la Ley, firmando en Portoviejo a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

LA NOTARIA,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PORTOVIEJO

Dra. Ma. [illegible] Zambrano
ABOGADA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE RESOLUCION No.90-4-1-1- 0101 QUE ANTECEDE QUEDA LEGALMENTE INSCRITA BAJO EL NUMERO 253 DEL REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS DE SOCIEDAD ANONIMA JARDINES DE MANABI "JARDEMA" S.A.., Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No.8. EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

LA REGISTRADORA,

Ab. Carmen Chang C.

Registradora Mercantil